



RESOLUCIÓN DE 5 DE JULIO DE 2016 DE LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD AUTORIZANDO LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA EN LENGUAS EXTRANJERAS A LOS CENTROS RELACIONADOS EN EL ANEXO

La Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 10 de junio), establece en su artículo 7 *que en el curso 2018-2019 todos los centros de la región quedarán autorizados a impartir el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras en la educación básica en alguna de las modalidades básica o intermedia previstas en los capítulos III y IV*. Siendo necesario, por tanto, que con anterioridad a dicho curso académico, aquellos centros educativos que no estaban autorizados para impartir los Programas de Enseñanza Bilingüe y estén interesados en impartir este Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras, obtengan la correspondiente autorización de la Dirección General responsable de este sistema de enseñanza.

Vistas las solicitudes de incorporación al Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras presentadas por los centros educativos relacionados en el Anexo, procede su autorización en los términos contenidos en la referida Orden de 3 de junio de 2016.

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 7 del Decreto nº 105/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades,

RESUELVO:

1. Autorizar la implantación del Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras en los centros educativos relacionados en el Anexo.
2. Esta autorización quedará supeditada a la comprobación de los requisitos establecidos en la Orden de 3 de junio de 2016.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación y Universidades.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA, Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Fdo. Ana Millán Jiménez

**ANEXO**

N.º	CÓDIGO	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD
1	30013441	IES	VILLA DE ABARÁN	ABARAN
2	30008790	IES	SANJE	ALCANTARILLA
3	30000420	CES	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	ALCANTARILLA
4	30020248	CES	COLEGIO AZARAQUE	ALHAMA DE MURCIA
5	30012768	CES	NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	CARAVACA DE LA CRUZ
6	30001801	IES	POLITECNICO	CARTAGENA
7	30001643	CES	MARISTAS "LA SAGRADA FAMILIA"	CARTAGENA
8	30002763	IES	DIEGO TORTOSA	CIEZA
9	30018692	CES	COLEGIO MONTEPINAR	EL ESPARRAGAL
10	30018217	IESO	DE LIBRILLA	LIBRILLA
11	30003469	IES	SAN JUAN BOSCO	LORCA
12	30003421	CES	SAN FRANCISCO DE ASÍS	LORCA
13	30013581	IES	ROMANO GARCIA	LORQUI
14	30009851	CES	EL TALLER	MOLINA DE SEGURA
15	30008856	IES	D. PEDRO GARCIA AGUILERA	MORATALLA
16	30010978	IES	INGENIERO DE LA CIERVA	MURCIA
17	30005752	CES	CRISTO REY	MURCIA
18	30018321	IES	FEDERICO BALART	PLIEGO
19	30018205	IESO	GALILEO	POZO ESTRECHO
20	30013529	IESO	SIERRA ALMENARA	PURIAS
21	30006941	CEIP	SAGRADO CORAZÓN	PUERTO LUMBRERAS
22	30008601	CEIP	SAN JUAN	MURCIA
23	30002179	CEIP	GABRIELA MISTRAL	LOS GABATOS